



Rad. EJECUTIVO # 2015- 00451 -00
EMANDANTE: CCOOPERATIVA VIPEBA.
DEMANDADO: MILADYS PALLARES CASTILLO.

Señor juez , informo a usted que en el presente proceso , seguido , a través de apoderado judicial , en contra de Miladys Pallares Castillo , en el cual, el apoderado demandante mediante escrito presenta solicitud de renuncia del recurso presentado en contra de la providencia que antecede en la cual se negó la acumulación de la demanda en contra de la ejecutada de la referencia , a su despacho para que se sirva resolver .Sabanalarga- Atlántico.

23 JUL 2020

Julio Alejandro Díaz Morelo
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

23 JUL 2020

Visto el anterior informe secretarial, se observa que apoderado ejecutante presenta escrito manifestando que renuncia del recurso presentado en contra de la providencia que antecede en la cual se negó la acumulación de la demanda en contra de la ejecutada de la referencia.

El despacho con fundamento en el artículo 316 del C. G. P. nos enseña que " **Las partes podrán desistir de los recursos interpuesto y de los incidentes, las excepciones, y demás actos procesales que hayan promovido** " , dejando claro que la providencia atacada queda en firme y de igual manera , No se condena en costas y expensas en el caso que NO haya oposición del demandado, numeral 4° del artículo 316 del mismo cuerpo normativo.

Por lo anterior esta agencia judicial

RESUELVE

PRMERO - Acéptesele la solicitud de desistimiento del Recurso de Reposición en contra del auto calendado el 30 de Enero del cursante año, en el cual se ordenó negar la acumulación de la demanda presentada por el apoderado demandante Dr ALFREDO GARCIA BARRAZA Por las consideraciones y razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO.- Ejecutoriada la presente providencia, pasase el expediente al despacho, para seguir con las etapas procesales subsiguientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ


MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

RECIBIDO 10. PROMISCO MPAL - SILAR
Sabanalarga SECRETARIA
24 JUL 2020
El auto anterior se notificó por estado
048
En la fecha